

ORD. CIRCULAR N° 02 /

ANT.: Oficio Circular SCJ N°01 del 03 de febrero de 2011, rectificado mediante la Resolución Exenta N°69 de 04 de febrero de 2011.

MAT: Solicita información complementaria a la requerida mediante Oficio Ordinario Circular del antecedente y regula el envío de la información relacionada con los procedimientos solicitados.

SANTIAGO, 16 FEB 2011

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

A : SRES. GERENTES GENERALES
SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO QUE SE
ENCUENTRAN EN ACTUAL OPERACIÓN

En el marco del mejoramiento continuo de los procesos de esta Superintendencia y con el objeto de cargar nuestras bases de datos y complementar los procedimientos solicitados en el Oficio del antecedente, se requiere que las sociedades operadoras remitan a este Organismo de Control, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de la fecha de notificación del presente Oficio, sólo por medios digitales, los procedimientos que se encuentran vigentes en el casino de juego respecto de las siguientes materias:

- Sistema de CCTV
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Máquinas de Azar, si estuviera implementado

Asimismo, se instruye a las sociedades operadoras informar los cambios en los procedimientos solicitados, tanto en el presente Oficio como en el del antecedente, con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes de su implementación. En la citada comunicación el casino de juego deberá remitir a esta Superintendencia el procedimiento modificado, por medios digitales, indicando en la carta conductora el detalle de los cambios incorporados.

Saluda atentamente a Ud.



Francisco Javier Leiva Vega
FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

[Handwritten initials]
SEHICEL/JFC
Distribución:

- Sociedades Operadoras de Casinos de Juego en actual operación
- Divisiones de la SCJ
- Archivo/Oficina de Partes